



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA PARA PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGIÓN HUÁNUCO", CON CUI Nº 2326591.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGIÓN HUÁNUCO", CON CUI Nº 2326591.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES

Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva

RUC Nº : 20172356720.

Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.

Teléfono : 066-313435

Correo electrónico : cotizacionesr@unas.edu.pe

Área usuario : Fundo agrícola

Dependencia.

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión administrativa y ejecución de proyecto, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos. En este sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés, mejoramientos de la calidad de los servicios educativos de la carrera profesional de agronomía con adecuados componentes de equipamiento en el área experimental de la instalación de parcelas a través de la óptima utilización de los recursos públicos, con el fin de brindar un servicio de calidad a los estudiantes, personal docente y administrativo que forman parte de la Entidad.

En este marco la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública, corresponde a la UNAS elaborar el Expediente Técnico necesario para la ejecución.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés, una infraestructura con adecuado compra de plantones forestales variedad bolaina a través de la óptima utilización de los recursos públicos.

4. ANTECEDENTES.

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGIÓN HUÁNUCO", CON CUI Nº 2326591.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nº 087-2022-R-UNAS, de fecha 11 de marzo de 2022, se aprueba la actualización de metas del componente equipamiento con compra de plantones forestales variedad bolaina a cargo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGIÓN HUÁNUCO", CON CUI Nº 2326591, con un costo de inversión de S/ 1'572,979.21 (Un Millón Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 21/100 Soles), bajo la modalidad de administración Directa.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2025, se efectuará la Adquisición de plantones forestales variedad bolaina- estudio agroforestal, con cargo al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGIÓN HUÁNUCO", CON CUI Nº 2326591. Cabe mencionar que el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGIÓN HUÁNUCO", CON CUI Nº 2326591. Se encuentra incluido en el presupuesto del año 2025 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por ello las presentes Especificaciones Técnicas comprenden Adquisición de plantones forestales variedad bolaina con, cargo al proyecto.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. OBJETIVO.

Adquirir plántones forestales variedad bolaina de la producción agroforestal: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGIÓN HUÁNUCO", CON CUI N° 2326591.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El Proveedor deberá de entregar de plántones forestal variedad bolaina con verificación de almacén central de la universidad nacional agraria la selva, después será trasladado a cital tulumayo. Se detalla de la entrega de los plántones forestales variedad bolaina- estudio agroforestal con cargo al proyecto:

ANEXO N° 01 RELACIÓN DE PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA.	UNIDAD	500

ANEXO N° 02
ESPECIFICACION TÉCNICA DE LA COMPRA DE PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGIÓN HUÁNUCO.

1. PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA.

- **TAMAÑO DEL ÁRBOL:** 12 METROS
- **NOMBRE COMÚN:** BOLAINA BLANCA
- **TEMPERATURA:** 18°C Y 25°C
- **HOJAS:** OVADAS
- **DENSIDAD DE PLANTACION:** ALTA DENSIDAD 1000 A 1600 ARBOLES X HA



EMBALAJE

La ENTREGA DE PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA- ESTUDIO AGRONÓMICO DE PLANTONES FORESTALES, será entregado debidamente protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entrega los plántones forestales de variedad bolaina completamente sanos, en perfecto estado.

TRANSPORTE

El transporte de entrega de los plántones forestales variedad bolaina en el área experimental será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de plántones forestales variedad bolaina en el área experimental hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

b. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

La Adquisición de plántones forestales variedad bolaina, considerados dentro del proyecto es a todo costo, el mismo que incluye los impuestos de ley; para ello el Proveedor programará y ejecutará las actividades básicas tales como:

- Entregar de plántones forestales variedad bolaina; la entrega a la conformidad al coordinador del fundo relacionado con el proyecto consolidado en mantenimiento agronómica, previa aprobación de almacén central de la UNAS.

c. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- ✓ Previo a la entrega de los plántones forestales variedad bolaina, el proveedor debe asegurarse que los plántones forestales variedad bolaina se encuentren en óptimas condiciones.
- ✓ El proveedor asegurará la provisión de los plántones forestales variedad bolaina estén en un buen estado y necesarios para su colocación y puesta en campo agrícola.
- ✓ La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- ✓ El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo,





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ El proveedor conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

4. REQUERIMIENTO DEL POSTOR

a. REQUISITOS DEL POSTOR

Los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Proveedores de Bienes y Proveedores de Servicios.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.

En caso de que la Entidad compruebe, a través de la Fiscalización Posterior de Documentos, que el postor ha presentado información falsa o inexacta se denunciará el hecho a OSCE y éste se hará acreedor a las sanciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- ✓ Previo a la entrega de los plántones forestales, el proveedor debe asegurarse que los plántones forestales se encuentren en óptimas condiciones.
- ✓ El proveedor asegurará la provisión de los plántones forestales variedad bolaina, con todos los insumos y partes necesarios para su colocación en campo y puesta en operatividad.
- ✓ La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- ✓ El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA.

- El lugar de entrega de los plántones forestales variedad bolaina- agroforestal será entregado en cital tulumayo, pero con previa verificación de (Almacén Central), ubicado en la Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 7:00 am a 2:45 pm.
- La entrega de LOS PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA - AGROFORESTAL será previa coordinación y verificación del Área de Almacén Central de la UNAS, dependencia encargada de la recepción de LOS PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA.

6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA.

El plazo de entrega de LOS PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA- AGROFORESTAL será de **TREINTA (30)** días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA.

El plazo para la reposición de LOS PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA- AGROFORESTAL será de **QUINCE (10)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

8. GARANTÍA COMERCIAL

- La garantía requerida debe consistir en el reemplazo.
- El Servicio Técnico post venta será de 24 horas tiempo máximo de respuesta.

9. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción de los PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA- AGROFORESTAL será otorgada con previa verificación de Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe de la Oficina, con el coordinador de fundos agrícola y con fertilización agronomía, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en ÚNICO PAGO, luego de la entrega de LOS PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA, y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del responsable al coordinador de fundos agrícola, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El proveedor previo y durante la ejecución del contrato coordinará con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

a. OTRAS PENALIDADES

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Entrega de PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA , con observaciones y/o mala calidad, que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	0.5 % de la UIT vigente.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y responsable de la Oficina de Tecnología de la Información.
2	Retraso en la reposición de PLANTONES FORESTALES VARIEDAD BOLAINA , que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad.	0.3 % de la UIT vigente. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la reposición.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y responsable de la Oficina de Tecnología de la Información.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

En la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009 -2025 -EF.

17. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA

Ing. Civil Francisco S. Garrido Bazán
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES